

Quinte maravedis.



SELLO QUINTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

Cartanqueros que se les Comero y remiense en este Cavildo y es del tenor siguiente

Aquí el Mem. y Informe

La Ciudad habiendo sido tratado y Conferido, ve Conformis, entoda con el citado Informe, y mediante las Razones que en el se exponen; Acordó, q. por Razon de los gastos que se les originan a los Cartanqueros en conducir el arce de los Abacos a sus Casas, se les vendala medio real por averria sin pagarles cosa alguna por la venta, segun y como hasta agora han sido costumbre y practica, y que se haga saber al F. Com. para que lo tenga entendido, y Recoga los Viados de justificacion para abono de esta partida en sus Cuentas.

Hizose Mencion de la Citacion mandada hacer a este Cavildo

Informe delo Abog. sobre Capelas de Hidalguia, y nombra m. to de actos distintivos

por Zedula ante diem y expresion de su efecto, en virtud de lo Resuelto en el celebrado ayuntamiento de febrero de este año para ver el Informe que dan los Abogados, ala proposicion del Señor Don de Abalac que es del tenor siguiente

Aquí el expediente

La Ciudad habiendolo sido y Conferido, ve conformis, entoda y por todo con el citado Informe, y Acordó, se tenga presente en los Casos que ocurran de examen de papeles de hidalguia de forasteros y de los naturales de este Pueblo, y nombra m. to de actos distintivos que se confieren a los estos para que se proceda con todo arreglo en ello y regiarde y observe la practica establecida anteriormente sobre presentacion de dichos papeles y informe de Abogados; y por lo que haze al orden que ha manifestado el Señor Corregidor expedida por la Real Chancilleria de